

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Partida : 22
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.797.050
09		APORTE FISCAL		1.795.021
	91	Libre		1.795.021
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.029
		GASTOS		1.797.050
21		GASTOS EN PERSONAL	01	392.597
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	112.124
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.291.329
	31	Transferencias al Sector Privado		532.434
	597	Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	03	481.474
	598	Convenio Metro para el Adulto Mayor		50.960
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		758.895
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	04	662.480
	701	Programa Adulto Mayor Pensionado	05	70.427
	702	Catastro y Clasificación de Establecimientos de Larga Estadía		25.988
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal 43
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 10
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 1.854
 - Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 10
 - Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 3
 - Miles de \$ 14.543

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 4.300
 - Miles de \$

03 Recursos destinados al funcionamiento, incluidos gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.

04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal externo al Servicio.
 Del total de recursos incluidos en este Fondo, podrá destinarse hasta un 5% para gastos directamente relacionados con su administración.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Partida : 22
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

El Servicio deberá efectuar una evaluación de los resultados del Fondo al primer semestre y su proyección para el resto del año, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, la que será enviada a la Dirección de Presupuestos.

- 05 La asignación de estos recursos se establecerá mediante convenio con el Instituto de Normalización Previsional (INP), visado por la Dirección de Presupuestos, el cual contendrá, entre otros, las actividades a desarrollar por el INP y los gastos asociados a las mismas. Los recursos que se transfieran no se incorporarán al presupuesto de dicho Instituto.